

El IECM aprueba fechas en caso de realizarse revocación de mandato

SANDRA HERNÁNDEZ GARCÍA

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó un proyecto de acuerdo que define las fechas para la revocación de mandato de diversos cargos públicos, entre ellos la jefatura de Gobierno.

Tras un análisis, establecieron que titulares de alcaldías y concejalías cumplieron su mandato el pasado 1º de abril y diputados locales el 1º de marzo, por lo que, en caso de solicitar la revocación de sus puestos, los ciudadanos deberán presentar su solicitud antes

del 8 de mayo; si los requisitos se cumplen, la jornada consultiva se celebraría el 23 de agosto.

Debido a que la ley prohíbe realizar la revocación de mandato en año electoral, se prevé que las solicitudes para la revocación de la jefatura de Gobierno se reciban entre el 5 de octubre de 2027 al 5 de enero de 2028. En este caso, la fecha prevista para la jornada consultiva fue fijada el 23 de abril de 2028.

Para la revocación de mandato, según la Ley de Participación Ciudadana, se requiere el respaldo de al menos 10 por ciento de las per-

sonas inscritas en la lista nominal de electores en el ámbito territorial que corresponda.

En otro acuerdo aprobado ayer en sesión del Consejo General, se establece que los ciudadanos deberán hacer uso de formatos oficiales para registrar las rúbricas de apoyo a cualquier instrumento de democracia directa, los cuales estarán disponibles en la plataforma digital de participación ciudadana del instituto.

Asimismo, se podrá hacer uso de una aplicación móvil desarrollada por el Instituto Nacional Electoral (INE). Todos los registros serán de-

bidamente verificados, con lo que el IECM emitirá un dictamen.

La consejera Erika Estrada explicó que ambos documentos tienen objetivos diferentes, ya que el primero trata de establecer un marco legal exclusivo para la revocación de mandato, mientras el segundo está enfocado en la recaudación y verificación de firmas para solicitar cualquier mecanismo de participación, desde el plebiscito y referéndum hasta la revocación de mandato.

En todos los procedimientos, dijo, se garantiza el rigor técnico y audiencia para los interesados.